REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 12 *Referencia:*

Año: 1954 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 09-07-1954

Titulo: POR EL CUAL SE ESTABLECE UN NUEVO NUMERAL EN EL GRUPO 105 DEL ARANCEL DE IMPORTACION.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 12445 *Publicada el:* 16-08-1954

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Impuesto a las importaciones

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.846

Rollo: 53 *Posición:* 4

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 16 DE AGOSTO DE 1954 | Nº 12.445

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley Nº 11 de 9 de Julio de 1954, por el cual se crean unos cargos.

Decreto Ley Nº 12 de 9 de Julio de 1954, por el cual se establece un nuevo numeral de arancel de importación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 16 de 1º y 17 de 8 de Julio de 1954, por los cuales se aprueban unos créditos extraordinarios.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 61 de 30 de Abril de 1954, por la cual no se avoca conocimiento.

Resolución Nº 60 de 30 de Abril de 1954, por la cual se concede una pensión mensual.

Resolución Nº 62 de 30 de Abril de 1954, por la cual se confirma una resolución.

Resuelto Nº 653 de 16 de Diciembre de 1953, por el cual se reconoce unas vacaciones.

Resueltos Nos. 654, 655 y 656 de 16 de Diciembre de 1953, por los cuales se conceden unos permisos de importación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 72 de 17 de Marzo de 1954, por el cual se nombra una representante.

Decreto Nº 75 de 19 de Marzo de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1409 de 27 de Septiembre de 1953, por la cual se autoriza expedición de nuevo pasaporte.

Resolución Nº 1410 de 27 de Noviembre de 1953, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 34 de 19 y 35 de 20 de Marzo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 36 de 29 de Marzo de 1954, por el cual se designa misión oficial a una empleada.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 3682 de 1º de Septiembre de 1953, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 3683 y 3684 de 4 de Septiembre de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 639, 640 de 19, 642 y 643 de 26 de Agosto de 1953, pos los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 641 de 25 de Agosto de 1953, por el cual se designa una Comisión.

Decreto Nº 644 de 26 de Agosto de 1953, por el cual se hace un traslado.

Resueltos Nos. 974 y 975 de 14 de Agosto de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto Nº 976 de 14 de Agosto de 1952, por el cual se acepta una renuncia.

Resueltos Nos. 977 y 978 de 14 de Agosto de 1952, por los cuales se conceden unas licencias.

Contrato Nº 16 de 10 de Febrero de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Miguel A. Médica.

Contrato Nº 17 de 10 de Febrero de 1954, celebrado entre la Nación y la señora Yolanda M. de Sáenz.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO-LEY NUMERO 11
(DE 9 DE JULIO DE 1954)

"por el cual se crean unos cargos en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas."

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un Proyecto de Decreto Ley sobre la materia enunciada arriba y;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos.

DECRETO-LEY NUMERO....
(DE DE DE 1954)

"por el cual se crean unos cargos en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas".

El Presidente de la República,

en uso de la facultad extraordinaria que le confiere el aparte a) del artículo 1º de la Ley Nº 14 de 9 de Febrero de 1954, previo concepto favorable del Consejo de Gabinete, con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º—Créase en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, los cargos públicos que se mencionan a continuación con sus respectivos sueldos:

Un Administrador de 2ª categoría (Contador Jefe) B/.400.00
Un Administrador de 2ª Categoría (Mecánico Jefe) B/.400.00
Un Administrador de 2ª categoría (Almacenista Jefe) B/.400.00
Tres choferes de 1ª categoría de... B/.125.00 c|u

Artículo 2º—El presente Decreto-Ley entrará en vigencia el 1º de Agosto de 1954.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

AQUILINO SANCHEZ G.

El Vice-Presidente,

Emiliano Márquez T.

Los Comisionados,

Tomás Rodrigo Arias.
Ubaldino Ortega R.
Claudio C. Cedeño.

Por el Secretario General,

Francisco Bravo.
Sub-Secretario General.

ESTABLECESE UN NUEVO NUMERAL DE ARANCEL DE IMPORTACION

DECRETO LEY NUMERO 12
(DE 9 DE JULIO DE 1954)

"por el cual se establece un nuevo numeral en el grupo 105 del Arancel de Importación".

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un Proyecto de Decreto-Ley sobre la materia enunciada arriba y;

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612
OFICINA: Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Apartado Nº 3446
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/.0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte Nº 5.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos.

DECRETO-LEY NUMERO....
(DE DE DE 1954)

"por el cual se establece un Nuevo Numeral en el grupo 105 del Arancel de Importación".

El Presidente de la República,
en uso de la facultad extraordinaria que le concede el Ordinal b) del Artículo 1º de la Ley 14 de 9 de Febrero de 1954, previo concepto favorable del Consejo de Gabinete, con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Salud Pública del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, ha solicitado que se declare libre de derechos de Importación, la introducción a territorio nacional de la Hidrácida del Acido Isonicotínico y el Acido Paramino-salicílico, substancias usadas casi exclusivamente en el tratamiento de la Tuberculosis;

Que la Comisión de Aranceles ha recomendado al Organo Ejecutivo que se permita la libre introducción al país de los medicamentos antes mencionados, en vista de que su apliacción ha dado notables resultados en la lucha contra la propagación de la Tuberculosis;

Que es conveniente tomar medidas encaminadas a reducir el costo de tales medicinas indispensables para combatir esta enfermedad;

DECRETA:

Artículo 1º—Adiciónase el Grupo 105 del Arancel de Importación vigente así:

Numeral 843-bis.—Hidrácida del ácido isonicotínico y ácido paramino-salicílico....Libre

Artículo 2º—Este Decreto-Ley comenzará a regir sesenta días después de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,
AQUILINO SANCHEZ G.

El Vice-Presidente,
Emiliano Márquez T.

Los Comisionados,
Tomás Rodrigo Arias.
Ubaldino Ortega R.
Claudio C. Cedeño.

Por el Secretario General,
Francisco Bravo.
Sub-Secretario General.

APRUEBANSE UNOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO NUMERO 16
(DE 1º DE JULIO DE 1954)

"por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/.236,502.18 (doscientos treinta y seis mil quinientos dos balboas con diez y ocho centésimos), a favor del Ministerio de Obras Públicas".

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,
vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/.236.502,18 (doscientos treinta y seis mil quinientos dos balboas con diez y ocho centésimos) para dar cumplimiento al contrato número 14 de 6 de Mayo de 1953, celebrado con la firma "Vallarino & Arias", y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/.236,502.18 (doscientos treinta y seis mil quinientos dos balboas con diez y ocho centésimos), a favor del Ministerio de Obras Públicas, para dar cumplimiento al contrato número 14 de 6 de Mayo de 1953, celebrado con la firma "Vallarino & Arias", para llevar a cabo la pavimentación en hormigón de un tramo de 25 kilómetros aproximadamente de la Carretera Interamericana en Chiriquí.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,
AQUILINO SANCHEZ G.

El Vice-Presidente,
Emiliano Márquez T.

Los Comisionados,
Claudio C. Cedeño.
Ubaldino Ortega R.
Tomás Rodrigo Arias.

Por el Secretario General,
Francisco Bravo.
Sub-Secretario General.

DECRETO NUMERO 17
(DE 8 DE JULIO DE 1954)

"por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/.65.000.00 (sesenta y cinco mil balboas), a favor del Ministerio de Obras Públicas".

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,
vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la